Acodeco Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG <u>-0477</u>-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.364-18DV interpuesto por el señor IVAN ALEXI MENDOZA, en contra del agente económico OCEAN MOTORS, S.A, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 05 -2021DV Panamá, 19 de fulcios de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-1603 -2020 DV, visible a foja 64 del expediente, la cual debió notificar la Resolución S/N de fecha 6 de julio de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Notifiquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección

al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds Queja No. 364-18DV (Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, NOTE (9) de abol de dos mil veintiuno (2021), a las NOTE DE LA MAÑANA (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

SG/OEP/kds Queja No. 364-18DV

